

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 17 DE SEPTIEMBRE

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	CAMBIOS DE HOY		
FECHAS	0/0		0/0	FECHAS	0/0	de cada 100 pesetas		0/0		
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES			
		<i>Al contado.</i>								
15-9-917	76,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	76,30 y 25	15-9-917	460,50	Banco de España.....	500		480,00	
15-9-917	76,50	» E, de 25.000 » »	76,25, 30 y 25	15-9-917	280,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		280,00	
15-9-917	76,40	» D, de 12.500 » »	76,30	15-9-917	210,00	Banco Hipotecario de España..	500	45	210,00	
15-9-917	77,70	» C, de 5.000 » »	77,60, 50 y 40	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250			
15-9-917	78,00	» B, de 2.500 » »	77,50 y 25	14-9-917	146,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
15-9-917	77,75	» A, de 500 » »	77,00 y 77,10	7-9-917	86,00	Banco Español de Crédito.....	250			
15-9-917	76,25	» H, de 200 » »	76,25 y 50	15-9-917	290,00	Unión Española de Explosivos..	100			
15-9-917	76,25	» G, de 100 » »	76,25 y 50		84,00	Socied. Gral. Azuc. Preferentes.	500		85,00	
9-9-917	76,60	En diferentes series.....		15-9-917	40,00	carera España. Ordinarias.	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			10-7-917	395,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		<i>(Estampillado.)</i>			23-10-916	85,50	La Papelera Española.....	500		
15-9-917	83,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	83,50	11-9-917	98,00	Unión Alcoholar Española.....	500			
15-9-917	83,60	» E, de 12.000 » »	83,50			C. Gral. Mad. de Electricidad.	100			
13-9-917	84,10	» D, de 6.000 » »	84,50	9-6-917	25,00	Mediodía de Madrid.....	500			
15-9-917	84,60	» C, de 4.000 » »	84,50	15-9-917	340,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
15-9-917	84,65	» B, de 2.000 » »	84,50	15-9-917	340,00	Idem Norte de España.....	475			
15-9-917	84,75	» A, de 1.000 » »	84,75	14-9-917	240,00	B. Español del Río de la Platá.			210	
14-9-917	84,20	» H, de 200 » »				OBLIGACIONES		Interés anual.		
14-9-917	84,20	» G, de 100 » »						Por 100		
18-9-917	84,15	En diferentes series.....	84,55	14-9-917	98,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	98,00	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			14-9-917	103,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	103,50
19-9-917	84,60	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		10-9-917	80,00	Sociedad Gral. Azuc. España..	500	4	81,00	
14-9-917	87,25	» D, de 12.500 » »		10-9-917	50,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	500			
	86,75	» C, de 5.000 » »		30-6-917	80,00	Mediodía de Madrid.....	500			
15-9-917	86,75	» B, de 2.500 » »		9-7-917	100,25	F. C. M. Z. A. Valla. Serie A.	500			
15-9-917	86,75	» A, de 500 » »		5-5-917	89,75	Gold & Ariza..... » B.	500	4 1/2		
12-9-917	85,50	En diferentes series.....	86,75	28-8-917	81,25	» C. » C.	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			8-9-917	67,00	Idem Norte de España. 1.ª serie.	500	3	
18-9-917	93,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		4-9-917	58,75	Idem Norte de España. 2.ª serie.	500	3		
15-9-917	93,80	» E, de 25.000 » »	94,00	21-7-917	56,00	Idem Norte de España. 3.ª serie.	500	3		
14-9-917	94,70	» D, de 12.500 » »	94,60	31-8-917	56,00	Idem Norte de España. 4.ª serie.	500	3		
15-9-917	95,00	» C, de 5.000 » »	95,60	31-8-917	57,00	Idem Norte de España. 5.ª serie.	500	3		
15-9-917	95,00	» B, de 2.500 » »	95,00			<i>Apuntamiento de Madrid.</i>				
15-9-917	96,25	» A, de 500 » »	96,25	8-9-917	73,50	Obligaciones.....				
9-9-917	93,00	En diferentes series.....	95,00	15-9-917	90,50	Idem por resultas.....	500		91,00	
		OBLIGACIONES DEL TESORO			12-9-917	92,00	Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	500		
15-9-917	103,75	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.		20-8-917	91,75	Cédulas para idem de id. en el ensanche.....	500			
15-9-917	103,75	» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO				
		» A, de 500 » al 4,75 por 100.				FRANCOS NEGOCIADOS				
		» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.				<i>Paris, á la vista, cheque.....</i>			125,000	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	332,200
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	35,000
5 por 100 amortizable.....	130,000
Acciones del Banco de España.....	17,500
Idem del Banco Hipotecario.....	5,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	19,500
Azucareras.—Preferentes.....	12,500
Idem.—Ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	2,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
<i>Paris, á la vista, cheque.....</i>	125,000
Cambio medio.....	77,040
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
<i>Londres, á la vista, cheque.....</i>	10,000
Cambio medio.....	31,258
Oro.....	
<i>Londres, á la vista, orden de entrega.....</i>	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 17 de Septiembre de 1917.

Las menores presiones se encuentran establecidas al occidente de las costas marroquíes (763 mm.), por lo cual sopla en el Estrecho de Gibraltar Levante moderado y en el Golfo de Cádiz hay marejada.

Tiende a formarse dentro del territorio español núcleos tormentosos, pero aún no están bastante caracterizados, por lo cual el tiempo se mantiene bueno, pero con muy poca estabilidad.

Los vientos soplan flojos, de dirección variable y la temperatura aumentó un poco durante las últimas veinticuatro horas.

La máxima de ayer fué de 38 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en Lugo, Orense y León.

No se puede determinar dónde residen las presiones altas por falta de datos.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Se-

bastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Estación Católica de Tánger.

Tiempo favorable para que se formen tormentas aisladas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central

SECCIÓN DE MATERIAL

El día 28 del mes de Septiembre actual, á las diez de la mañana, se celebrará en la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada, Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres entre productores y fabricantes nacionales para centrar y varios elementos, divididos en cinco lotes, para las máquinas y calderas de dos remolcadores.

El referido concurso se celebrará con sujeción á las bases generales que están de manifiesto en este Negociado, y que además se publicarán en el *Diario Oficial* del Ministerio de Marina.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho *Diario*, GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Vizcaya y Barcelona, y por medio de edictos en las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, hasta cinco días antes del fijado para el concurso se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Cádiz, Bilbao, Barcelona, Sevilla y Málaga.

También se admitirán en este Negociado quinto, hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración n del mismo en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción á modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase undécima) ó en papel común con el sello adherido, y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admisibles por la Ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de siete mil (7.000) pesetas para el primer lote, mil cuatrocientas sesenta (1.460) pesetas para el segundo, quinientas (500) pesetas para el tercero, mil octo-

cientas noventa y cinco (1.845) pesetas para el cuarto y mil trescientas veinte (1.320) pesetas para el quinto.

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica á la clase de construcciones ó suministros á que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 12 de Septiembre de 1917.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—V.º B.º, El General Jefe de la Sección, Gabriel Antón. S—921

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Habiendo quedado desierta la primera subasta, celebrada el día 9 de Julio último, para la concesión del pesquero de almadraba denominado *Benidorm*, y dispuesto por Real orden de 4 de Agosto actual se celebre una segunda subasta en la forma prevenida en el artículo 27 del Reglamento vigente, se anuncia que ésta tendrá lugar simultáneamente en Madrid, en la Dirección General de Navegación y Pesca Marítima y en la Comandancia de Marina de Alicante, á los treinta días de publicado el anuncio en la GACETA DE MADRID, en la forma y ante las Juntas que previene el citado artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta, que es el mismo que sirvió para la primera subasta.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones, extendidas precisamente con arreglo á la ley del Timbre y en el papel del sello correspondiente, no admitiéndose pólizas pegadas al papel.

En cuanto á las demás reglas se sujetarán los licitadores á lo que previene el citado Reglamento para la celebración de las subastas.

Oportunamente se anunciará el día en que haya sido publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, á partir del cual empezarán á contarse los treinta días, y, por tanto, el día y hora precisos en que tendrá lugar la subasta.

Madrid, 27 de Agosto de 1917.—El Director general, Ignacio Pintado.

Pliego de condiciones.

Comandancia de Marina de Alicante.
Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitación pública la concesión durante

veinticinco años del pesquero de almadraba denominado *Benidorm*, en aguas del distrito de *Benidorm*, provincia marítima de Alicante.

1.ª El tipo para la subasta será de pesetas 10.000 anuales.

2.ª Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de almadrabas vigente, á cuyas prescripciones se obliga el concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.

3.ª Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso contencioso-administrativo, cuando haya lugar á ello con arreglo á la Ley.

Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado, será condición precisa que á la misma acompañe la carta de pago, documento ó resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon á que se refiere el artículo 32 del mismo Reglamento, así como también acreditar documentalmente que está al corriente de todo lo que adende en concepto de multas, desestimándose de plano cualquier instancia que promueva el concesionario sin cumplir con tal requisito.

4.ª La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

Situación de la base.

La base en tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos A y B del plano, correspondientes á Castillo de Benidorm y Torre de la Escalata, respectivamente, cuyas situaciones geográficas son:

A) Latitud Norte: 38º, 32', 2", y longitud: 6º, 4', 32"; Este de San Fernando, igual á 0º, 7' 48"; Oeste de Greenwich.

B) Latitud Norte: 38º, 31', 24", y longitud: 6º, 6', 42"; Este de San Fernando, igual á 0º, 5', 38"; Oeste de Greenwich.

Situación del pesquero.

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto C, y queda determinada por los ángulos ABC = 44º y BAC = 29º.

5.ª El largo de la rabera de fuera será á lo más de 600 metros, y el de la tierra en armonía con lo preceptuado en el artículo 15 del vigente Reglamento.

6.ª La almadraba pescará de pase y retorno.

7.ª La almadraba será precisamente de bucha.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., en su nombre (ó en nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ... (fecha) ..., para subastar el usufructo del pesquero *Benidorm*, se comprometo á tomar éste en arrendamiento, con estricta sujeción á todo lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de almadrabas vigente, y á pagar cada semestres al Estado la cantidad de ... pesetas.

Para los efectos oportunos designa por su domicilio en la capital de la provincia marítima en que radica este pesquero, calle de ..., número ..., piso ...
(Fecha y firma.)

Madrid, 4 de Mayo de 1917.—El Director general, Ignacio Pintado.

S—919

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Propiedades e Impuestos.

Autorizada por Real orden de 28 de Julio último, la celebración de subasta pública para contratar el suministro de combustible mineral para los servicios de explotación y destilación de las minas de Almadén durante el año 1918,

Esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Administración de las minas de Almadén y en la Delegación de Hacienda de Córdoba, á las doce en punto del día 26 de Octubre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 95.000 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 4.750 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la Contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de combustible mineral necesario para el servicio de explotación-destilación de las minas de Almadén, correspondiente al año 1918, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la condición 11 (y en caso de que se haga baja, se agregará) con la baja de ... (expresado por letra) por ciento del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe.

(Expresado por letra.)

Fecha y firma.

Madrid, 14 de Septiembre de 1917.—El Director general, F. S. Alberto Rico.

S—920

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, esta Dirección General ha señalado el día 20 del próximo mes de Octubre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras del segundo grupo del puerto de Villagarcía, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de un millón trescientas sesenta mil cuatrocientas quince pesetas cincuenta y ocho céntimos (1.360.415,58).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 13.000 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 11 de Septiembre de 1917.—El Director general, Juan J. Ruano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del segundo grupo del puerto de Villagarcía, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de

regir en la contrata de las obras comprendidas en el segundo grupo del puerto de Villagarcía (Pontevedra), cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de un millón trescientas sesenta mil cuatrocientas quince pesetas y cincuenta y ocho céntimos (1.360.415,58).

1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de diez años á contar desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Junta de Obras del puerto donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 136.041,55 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto de la Junta para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupues-

tos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

»Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

»Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.»

14. En las obras objeto de este contrato, no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse á la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. A pesar de lo prevenido en la condición 7.ª de este pliego, durante el año actual sólo podrá percibir el contratista la cantidad de 40.000 pesetas.

Madrid, 11 de Septiembre de 1917.—El Director general, Juan J. Ruano.

S—914

Gobierno Civil de la provincia de Guadalajara.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 10 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 15 de Septiembre próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de enajenación de los restos del puente metálico con que cruzaba el río Tajo, en su kilómetro 50, la carretera de Tarancón á la Armuña, en esta provincia, cuyo tipo de enajenación es de 2 500 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Junio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Madrid, Cuenca, Zaragoza, Teruel, Soria y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 10 de Septiembre próximo venidero, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito; debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de enajenación de los restos del puente metálico con que cruzaba el río Tajo, en su kilómetro 50, la carretera de Tarancón á la Armuña, en la provincia de Guadalajara», y firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, será presentado otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 25 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de enajenación de los restos del puente metálico con que cruzaba el río Tajo, en su kilómetro 50, la carretera de Tarancón á la Armuña», y firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 25 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Guadalajara, 22 de Agosto de 1917.—El Gobernador, Pedro Martínez Calvo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de enajenación de los restos del puente metálico con que cruzaba el río Tajo, en su kilómetro 50, la carretera de Tarancón á la Armuña, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admi-

tiendo 6 mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Por no haberse publicado el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, según preceptúa la vigente Instrucción de subastas, se suspende la que estaba anunciada para adjudicar el día 15 del actual las obras de enajenación de los restos del puente metálico con que cruzaba el río Tajo la carretera de Tarancón á la Armuña.

La nueva subasta se verificará el día 22 del actual en la misma forma que la anunciada en el número 101 del *Boletín Oficial* correspondiente al día 22 de Agosto último, fijando como término para la admisión de proposiciones el día 17 de este mes, tanto en este Gobierno como en los de las provincias limítrofes.

Guadalajara, 10 de Septiembre de 1917. El Gobernador, Pedro Martínez Calvo. S—923

Mancomunidad de Cataluña.

En virtud de lo acordado por el Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña, se señala el día 18 de Octubre próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del camino de la plaza de Agregación, de Vallvidrera, á la carretera de Gracia á Manresa, y ramal al Tibidabo, bajo el tipo de 101.157,95 pesetas, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, en esta ciudad, Palacio de la Generalidad, ante el Excmo. señor Presidente de la Mancomunidad de Cataluña ó del señor Consejero en quien delegue, y con asistencia, además, del señor Diputado provincial que designe el Consejo, y del Notario, que autorizará el acto.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, y extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó en papel común, reintegradas con un timbre de la misma clase, deberán presentarse en el departamento de Fomento de la Mancomunidad todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior laborable inclusive al en que ha de celebrarse la licitación, bajo sobre cerrado, en el que deberá hallarse escrito y firmado por el licitador la siguiente indicación: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de la plaza de la Agregación, de Vallvidrera, á la carretera de Gracia á Manresa, y ramal al Tibidabo», debiendo el presentador exhibir su cédula personal corriente y acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la antedicha Instrucción sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo resolviendo la celebración de la propia subasta, y aprobando el pliego de condiciones particulares y económicas de la mis-

ma, publicado en el *Boletín Oficial* del día 29 de Agosto próximo pasado, y que en el pliego de condiciones facultativas se exige al contratista el cumplimiento de la vigente ley sobre Protección á la industria nacional.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto aprobado y de las generales para las obras de caminos vecinales de 22 de Diciembre de 1911, y, en su defecto, de las generales de obras públicas de 18 de Marzo de 1903, y de las contenidas en la ley de 29 de Junio de 1911, han de regir en la subasta y ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de la plaza de la Agregación, de Vallvidrera, á la carretera de Gracia á Manresa y ramal al Tibidabo.

1.º El tipo ó precio que ha de servir de base para la subasta es la cantidad de 161.157 pesetas 95 céntimos; el modelo de proposición se publicará oportunamente, y las mejoras aspirarán de hacerse rebajando el señalado tipo.

2.º La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir á la subasta será la cantidad de 5.057 pesetas 89 céntimos, y la definitiva, que habrá de prestar el adjudicatario, la del 10 por 100 de la cantidad por la que se adjudique el servicio, admitiéndose metálico, valores del Estado y de Diputaciones de Cataluña al tipo de cotización, y de la Mancomunidad por todo su valor nominal.

3.º El adjudicatario quedará obligado á ejecutar las obras de conformidad con el proyecto formulado por la Dirección de Obras públicas provinciales de Barcelona en 30 de Noviembre de 1915, y aprobado por el Consejo permanente en 27 de Julio de 1916; dicho proyecto estará expuesto al público en el Departamento de Fomento de esta Mancomunidad desde el día en que se publique este anuncio de subasta hasta el día en que ésta se efectúe.

4.º Las obras deberán empezar dentro de los quince días siguientes á la adjudicación definitiva, siempre que los Alcaldes de los Municipios interesados en dicha reparación hayan manifestado de oficio que pueden ocuparse la faja ó fajas de terreno que tengan la longitud suficiente, á juicio del Ingeniero encargado, para que puedan verificarse los trabajos, sin perjudicar los intereses de la contrata, y terminarlos en el plazo de doce meses.

5.º El adjudicatario podrá ceder y traspasar válidamente los derechos que nazcan de la subasta, mediante la autorización del Consejo permanente.

6.º El contratista deberá tener al frente de los trabajos una persona competente encargada de dirigirlos, sujetándose en su ejecución á las condiciones facultativas y á los presupuestos, y conformándose en su orden y ejecución á las prevenciones ordenadas por la Dirección de Obras Públicas provinciales de Barcelona.

7.º El contratista tendrá derecho á percibir el importe de las obras ejecutadas, de acuerdo á lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por el Ingeniero de la susodicha Dirección, encargado de la inspección y vigilancia de las obras, previo el V.º B.º del Ingeniero Director de la mencionada Dirección.

Los pagos mensuales y el abono, en su caso, del sobrante que resulte de la liquidación se efectuarán por la Mancomunidad de Cataluña dentro del término

que se señala en el artículo 81 del pliego de condiciones generales para las obras de caminos vecinales.

8.º Las otras obligaciones que contraiga y los derechos que adquiera el adjudicatario serán los inherentes al contrato celebrado, de conformidad con la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y demás disposiciones administrativas vigentes.

9.º Si el contratista faltase á los compromisos contraídos, además del derecho del Consejo permanente de declarar rescindido el contrato en los casos que fuese de justicia, podrá la Mancomunidad imponer multas al adjudicatario desde 50 á 500 pesetas, y exigirle las responsabilidades que correspondan, incutiéndose de las garantías, sin perjuicio de los otros medios por los que se haya de compeler al adjudicatario á cumplir sus obligaciones y á indemnizar los perjuicios que irroga.

10.º El contratista no podrá pedir indemnización de ninguna clase, aumento de precio ni la rescisión del contrato en ningún otro caso más que en los expresamente determinados en los artículos correspondientes del pliego de condiciones generales para las obras de caminos vecinales, haciéndose en lo demás el contrato á riesgo y ventura para el adjudicatario.

11.º El contratista deberá renunciar á todo fuero y privilegio, sometiéndose á los Tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

12.º Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta y, en general, toda clase de gastos que ésta y la formación del contrato ocasionen.

13.º Será también obligación del adjudicatario, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902, realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en los trabajos, donde deberá quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia y suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

14.º El Letrado designado por la Mancomunidad para el bastanteo de poderes, á que se refiere el artículo 15 de la Instrucción mencionada en la base 8.º, será D. José María Pi y Suñer, y en su defecto, D. Francisco de A. Bartrina y D. Carlos Soldevila, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

15.º Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación serán de cuenta del contratista, de conformidad con lo que se propone en la Real orden de 25 de Octubre de 1913.

Para atender á las primeras, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual entregará al Pagador de la Dirección de Obras Públicas provinciales de Barcelona el 3 por 100 del importe líquido de la cantidad que corresponda certificar, no dándose curso á ninguna certificación hasta tanto que no se haya cumplido el mencionado requisito.

Los gastos de replanteo general y parcial por parte del personal facultativo de la Dirección de Obras Públicas provinciales de Barcelona serán también de cuenta del contratista, y se regirán de conformidad á lo que establece la Real orden de 31 de Octubre de 1898 y demás disposiciones vigentes.

16.º Se exigirá por el servicio de cus-

todia á los que constituyan en la Depósito de la Mancomunidad de Cataluña el depósito provisional que se requiere para tomar parte en la subasta, la cantidad de 10 pesetas, de conformidad con el acuerdo del Consejo permanente de fecha 21 de Junio de 1915.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado por el Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del camino vecinal de la plaza de la Agregación de Vallvidrera á la carretera de Gracia á Manresa y ramal del Tibidabo, bien penetrado de los presupuestos y de los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra precisamente la cantidad por la que se comprometo á ejecutarlo, advirtiéndome que será desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 11 de Septiembre de 1917.—
El Presidente accidental, Román Sol.—
El Secretario interino del Consejo, L. Janner. S—918

Jefatura Administrativa de la Plaza y provincia de Barcelona.

El Jefe administrativo de la Plaza y provincia de Barcelona.

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Intendente militar de esta Región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeúntes, en Hospitalet de Llobregat, hago presente que el acto tendrá lugar el día 8 de Octubre próximo, á las once horas de su mañana, en las Casas Consistoriales de dicha localidad, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el 12 de Septiembre al 7 de Octubre, de las nueve á las trece, en el local que ocupa esta Jefatura administrativa en el edificio de Roger de Lauria, sito en la calle de Cerdeña.

El precio límite que regirá en el acto será el de 96.516 pesetas, calculado, valorándose:

La ración de pan á 0,28 pesetas.

La ración de cebada á 1,50 pesetas.

La ración de paja á 0,45 pesetas.

Y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 4.826 pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo á lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L., núm. 128) y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L., núm. 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan á las prescripciones de la citada ley, no estando el servicio de que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección á la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de undécima clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que

acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante, ó certificado de haber sido alta en la industria á que la contratación se refiere.

En caso de haber dos ó más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas á la llana, durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsiste la igualdad.

Barcelona, 11 de Septiembre de 1917.—
El Jefe administrativo, Presidente, Celestino del Olmo.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia), fecha ... de ... de ... para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso á la guarnición de ... y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el citado servicio á los precios siguientes:

Por cada ración de pan, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de cebada, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de paja, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase ... expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

... de ... de 191...
(Firma y rúbrica.)
S—915

El Jefe administrativo de la Plaza y provincia de Barcelona.

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Intendente militar de esta Región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeuntes, en Villafra de Panadés, hago presente que el acto tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo, á las once horas de su mañana en las Casas Consistoriales de dicha localidad, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el 12 de Septiembre al 9 de Octubre próximo, de las nueve á las trece, en el local que ocupa esta Jefatura administrativa en el edificio de Roger de Lauria, sito en la calle de Cerdeña.

El precio límite que regirá en el acto será el de 104.767 pesetas, calculado, valorándose:

La ración de pan á 0,28 pesetas.

La ración de cebada á 1,50 pesetas.

La ración de paja á 0,45 pesetas.

Y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 5.239 pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo á lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y Reglamento de Contratación Administrativa

del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan á las prescripciones de la citada Ley; no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección á la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de undécima clase (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante, ó certificado de haber sido alta en la industria á que la contratación se refiere.

En caso de haber dos ó más proposiciones iguales, contendrán las proponentes por pujas á la llana, durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsiste la igualdad.

Barcelona, 11 de Septiembre de 1917.—
El Jefe administrativo, Presidente, Celestino del Olmo.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia) fecha ... de ... de ... para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso á la guarnición de ... y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el citado servicio á los precios siguientes:

Por cada ración de pan, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de cebada, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de paja, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase ... expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

... de ... de 191...
(Firma y rúbrica.)
S—916

El Jefe administrativo de la Plaza y provincia de Barcelona.

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Intendente militar de esta Región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeuntes, en Villanueva y Geltrú, hago presente que el acto tendrá lugar el día 11 de Octubre próximo, á las once horas de su mañana, en las Casas Consistoriales de dicha localidad, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 12 de Septiembre al 10 de Octubre, de las nueve á las trece, en el local que ocupa esta Jefatura administrativa en el edificio de Roger de Lauria, sito en la calle de Cerdeña.

El precio límite que regirá en el acto será el de 188.185 pesetas, calculado, valorándose:

La ración de pan á 0,28 pesetas.

La ración de cebada á 1,50 pesetas.

La ración de paja á 0,45 pesetas.

Y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 9.410 pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo á lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan á las prescripciones de la citada ley; no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección á la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de la clase undécima (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante, ó certificado de haber sido alta en la industria á que la contratación se refiere.

En caso de haber dos ó más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas á la llana, durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsiste la igualdad.

Barcelona, 11 de Septiembre de 1917.—
El Jefe administrativo, Presidente, Celestino del Olmo.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia), fecha ... de ... de ... para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso á la guarnición de ... y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el citado servicio á los precios siguientes:

Por cada ración de pan, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de cebada, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de paja, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de clase ... expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

... de ... de 191...
(Firma y rúbrica.)
S—917

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad literaria de Barcelona.

CONCURSO RÁPIDO EXTRAORDINARIO DE TRASLADO

Resolución.

Después de la última resolución de protestas y renunciaciones referentes al Concurso rápido extraordinario de este Día

trite universitario, publicada en la GACETA DE MADRID del 19 del próximo pasado mes, D. Modesto Roig Argany, don Pedro Antonio Ripoll Tost, D. Benigno Escobar Pérez y D.ª María Caravaca Fernández han presentado la renuncia de sus respectivas Escuelas (Montreal, Fornalutx, Castelladral y Olzinellas), por haber sido nombrados para otras Escuelas en el Concurso general de traslado. Este Rectorado ha resuelto aceptarlas.

Asimismo, D. Jerónimo Salleras Oliver protestaba a la Dirección General por no habersele adjudicado la Escuela de Bañalbufar (Baleares), a la cual se creía con mayor derecho que el propuesto.

Como por las modificaciones antes citadas le corresponde ahora dicha Escuela, este Rectorado cree huelga tal protesta y ha resuelto no darle curso.

También se han presentado dos protestas por D. José Safont y D. José Servat contra la admisión de D. Francisco Clop Sardá.

Pero comoquiera que, revisado el expediente de este señor, se vió que en tiempo hábil había depositado en Correos la hoja de servicios, este Rectorado tuvo que atender su reclamación y adjudicarle la Escuela que le correspondía.

En su consecuencia, este Rectorado ha resuelto ratificar la inclusión del señor Clop y desestimar las mencionadas protestas.

Por lo tanto, la prepuesta formulada por este Rectorado en el 11 de Agosto último, publicada en la GACETA DE MADRID el 19 del mismo mes, queda modificada del modo siguiente:

MAESTROS

- D. Juan Majoral Roca, para San Lorenzo de Morunys.
- D. Pedro Pujol Serra, para Molló.
- D. Antonio Saura Sans, para Fornalutx.
- D. Jerónimo Salleras, para Bañalbufar.
- D. Francisco Rubio Castells, para Castelladral.
- D. Ramón Bailina Soler, para Villalba.
- D. Antonio Jané Jané, para Montreal.
- D. Antonio Badía Miró, para San Cristóbal de Baget.
- D. Prudencio Franchs, para Campeñas.
- D. Antonio Morgó Sallent, para Guils.
- D. Juan Vilanova Canadell, para Vilanova de Meyá.
- D. Miguel Serra Tomás, para Clariana.
- D. José Ferradellas Riu, para Tost.
- D. Juan Ramón Rotellá, para Montoliu de Cervera.
- D. Francisco Clop Sardá, para Tuixent.
- D. Ramón Guibas Martí, para Estabón.
- D. Miguel Ibáñez Garrido, para Salvatera.
- D. Sebastián Campsaulinas, para Blanesfort.
- D. José Ramón Benet, para San Cerni de Tremp.
- D. Juan Latorre Beta, para Arabell.
- D. Narciso José Granés, para Torre de Tamarçia.
- D. José Bertrán Planellas, para Fornells.
- D. José Safont Solé, para Arseguel.
- D. José Vila Masip, para Benés.
- D. José Servat Balaguer, para Castisent.
- D. Justo Prats Giró, para Boreu.
- D. Joaquín Muriach Pérez, para Tabescán.
- D. José Llana Enjuanes, para Arrés.
- D. Juan Pijuán Rosell, para Salardá.

Queda, por tanto, desierta la Escuela de Alayor (Baleares), que es Sección de graduada.

MAESTRAS

- D.ª Juana María Ferrá Garau, para Campos del Puerto.
 - D.ª Ana Falfu Giró, para Fals (Fonollosa).
 - D.ª Francisca Francisco Bosch, para Ciudadela.
 - D.ª Guadalupe Guisasola, para San Salvador de Guardiola.
 - D.ª Francisca Gil Domingo, para Vespella.
 - D.ª Eleonor Bosch Sansó, para Santa Margarita.
 - D.ª Eulalia Villalonga Vidal, para Alayor.
 - D.ª Teresa Aleu Andreu, para La Serra (Tivissa).
 - D.ª Teresa Folguera Batallé, para Tragó de Noguera.
 - D.ª Encarnación Sellart Elies, para Aiguaira.
 - D.ª Josefa Reynés Pinet, para Olzinellas.
 - D.ª Dolores García Navarro, para Cubells.
 - D.ª Vicenta Labata Tornés, para San Andrés Salou.
 - D.ª María del Carmen Nolla Sardá, para Gayá.
 - D.ª Mercedes Alier Serra, para San Esteban de Guialves.
 - D.ª María Trinidad Belli Lluill, para Vilafranca de Bomany.
 - D.ª Josefa Anglada de Latorre, para La Quart.
 - D.ª Juana Ferrer Puig, para Andraitx.
 - D.ª Carolina Granell Torres, para Aiguaviva.
 - D.ª María del Pilar Espada Verchill, para Godall.
 - D.ª María Rosa Blanchart Bel, para La Figuera.
 - D.ª Asunción Sans Miquel, para Granera.
 - D.ª Bernardina Soguer Escuder, para Ceballá del Condado.
 - D.ª Mercedes Rizo Maciá, para Almenar.
 - D.ª Celestina Plana Fonte, para Vilves (Artesa de Segre).
 - D.ª Encarnación Llayró Pagés, para Conques.
 - D.ª Esperanza Planells, para Juinyá.
 - D.ª María de los Dolores Barrachina Díaz, para Capolat.
- Quedan sin adjudicar por falta de aspirantes las Escuelas siguientes:
- San Jaime de Frontanyá.
 - Montaniseil.
 - Serós.
 - Figueroles (Fontllonga).
 - Querforadada (Cava).
 - Guardia de Seo.
 - La Llana (Lladurs).
 - Navés.
 - Oden.
 - Canalda (Oden).
 - Lladorre.
 - Ferrerías.
 - María de la Salud.
 - Marcadal.
 - San José.
 - San Juan Bautista.
 - Ibiza.
 - Salinas (Santany); y
 - Gombreny.
- Los señores Jefes de las Secciones administrativas de este distrito, tan pronto se publique la presente en la GACETA DE MADRID, se servirán extender las diligencias consiguientes en los títulos administrativos de los señores Maestros de su respectiva provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 6 de Septiembre de 1917.—
El Rector, Valentín Carulla. P—4396

Dirección General de Correos y Telégrafos.

OFICINA DE REÍNTEGROS POR DELEGACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Por el presente se cita, llama y emplaza a Amadeo Altimira, Cartero que fué de Vilafranca del Panadés (Barcelona), a fin de que en el término preciso e improrrogable de diez días comparezca por sí ó por medio de representante que resida en esta Corte, en esta Oficina, sita en la plaza de Castelar, Palacio de Comunicaciones, piso tercero, con el objeto de recoger el pliego de cargos que le resultan en un expediente que contra él se sigue por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, sobre reintegro de 1.270 pesetas, bajo apercibimiento de rebeldía.

Dado en Madrid á 13 de Septiembre de 1917.—El Delegado del Tribunal de Cuentas, Tomás Sánchez Pacheco.—Por ante mí: El Secretario, Fermín Mereno.

P—4354

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Juan Cuéllar García, Agente auxiliar de Contribuciones en la segunda zona de Sueca.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Ricardo Pastor Pastor, en término municipal de Cullera, por débitos de Contribución territorial, correspondientes á los años 1914, 1915, 1916 y primer trimestre de 1917, importantes 101,77 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado, con fecha de hoy, el embargo de los bienes siguientes:

Un campo de seis hanegadas ó lo que haya de tierra secano arenosa, situado en este término, partida del Mareny de San Lorenzo, lindante por Norte, con la de José Lledo Gorgoll; Sur, Mateo Villarroys, y por el Este y Oeste, con el apremiado.

Figura amillarada la deslindada finca con una renta de 29 pesetas, que capitalizada al 5 por 100 con arreglo á lo dispuesto en el artículo 92 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dan un total de 590 pesetas, que serán el tipo para la primera subasta.

En su consecuencia, con la misma fecha he dictado la siguiente:

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á don Ricardo Pastor Pastor, para que en el término de tres días, entregue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa».

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Cullera á 5 de Junio de 1917.—Visto bueno: El Tesorero de Hacienda, Joaquín Acellana. P—4355

Reanudación de Contribuciones de la zona de Carlet.

Contribución rústica.—Año de 1913 al segundo trimestre de 1917.

D. Ricardo Mora Bojé, Reanudador de Contribuciones de la zona de Carlet:

Cartífico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondiente á los años de 1913 al segundo trimestre de 1917, instruyo expediente de apremio contra D. José Esteve Bono, á quien le fueren embargadas:

Dieciocho hanegadas, tres cuarterones, cuatro brazas, ó sean una hectárea 56 áreas 85 centiáreas secano, viña, algarrubos, en término de Carlet, partido Estepar; lindes: Norte, camino; Sur, Luis Llorens; Este, herederos de José Baquena y un vecino de Carlet, y Oeste, Luis Llorens.

En su consecuencia, con fecha 1.º de los corrientes he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscriba los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suprimirlos á su costa.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia para que surta los efectos oportunos.

Carlet, á 18 de Agosto de 1917.—El Reanudador, Ricardo Mora.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda.

P—4557

Depósito de los títulos.

Art. 14 de los Estatutos. Todo portador ó titular de 10 Obligaciones, á cualquiera categoría ó serie que estos pertenezcan, es por derecho propio, miembro de la Junta general.

Los propietarios de Obligaciones, en número inferior al mínimo fijado más arriba, pueden agruparse para hacerse representar en la Junta general, por uno ó varios de entre ellos.

Los propietarios de Obligaciones al portador que desearan asistir á la Junta, deberán depositar sus títulos hasta el 1.º de Octubre próximo inclusive:

En París, en la Banque de Paris et des Pays Bas, 2, calle de Antin y en la Banque Française pour le Commerce et l'Industrie, 17 calle Scribe;

En Madrid, en el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, 17.

Madrid, 17 de Septiembre de 1917.—El Secretario del Consejo, P. de Gorostiza. X—1860

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió, en 7 de Diciembre de 1908, con el número 9.385, á favor de D.ª Juana Urduñiz Iraizoz, vecina de Pamplona, un resguardo de depósito voluntario de valores, importante 1.500 pesetas nominales en tres Obligaciones de la Papelera Española, segunda hipoteca.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público, por única vez, para que si alguno se cree con derecho á reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 12 de Septiembre de 1917.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, el Secretario, Rafael Aytuin Santafé.

X—1862

Banco de España. Barcelona.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 105.725, de pesetas nominales 9.500, en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, expedido en 6 de Julio del corriente año, á favor de D. Ramón Fornells Rogent, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar de este anuncio, publicado en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 13 de Septiembre de 1917.—El Secretario, J. del Rey. X—1802

Compañía general de tabacos de Filipinas.

Celebrados en el día de hoy los sorteos de amortización de obligaciones que se han anunciado, correspondientes á los vencimientos de 1.º de Octubre próximo, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

DE LA EMISIÓN DE 1902

Números: 401 á 410, 1.101 á 1.110, 1.291 á 1.300, 1.771 á 1.780, 2.381 á 2.390, 2.871 á 2.880, 3.141 á 3.150, 5.241 á 5.250, 6.101 á 6.110, 6.651 á 6.660, 7.021 á 7.030, 7.091 á 7.100, 7.341 á 7.350, 8.301 á 8.310, 8.991 á 9.000, 11.201 á 11.210, 11.721 á 11.730, 12.471 á 12.480, 12.501 á 12.510, 13.341 á 13.350, 13.351 á 13.360, 13.731 á 13.740.

DE LA EMISIÓN DE 1903

Números: 591 á 600, 671 á 680, 1.231 á 1.240, 2.011 á 2.020, 3.271 á 3.280, 3.991 á 4.000, 4.841 á 4.850, 5.071 á 5.080, 5.231 á 5.240, 5.331 á 5.340, 6.371 á 6.380, 7.571 á 7.580, 8.401 á 8.410, 8.511 á 8.520, 8.951 á 8.960, 9.771 á 9.780, 10.041 á 10.050, 11.221 á 11.230, 12.311 á 12.320, 14.571 á 14.580, 15.401 á 15.410, 16.101 á 16.110, 16.491 á 16.500, 16.651 á 16.660, 17.011 á 17.020, 17.191 á 17.200, 17.351 á 17.360, 18.021 á 18.030, 19.391 á 20.000.

Desde el 1.º de Octubre próximo se pagarán 500 pesetas por cada obligación amortizada, salvo la deducción que pueda corresponder por prima de amortización según la última cotización de las mismas antes de su vencimiento y pesetas 5,625 menos las deducciones que corresponden por razón de impuesto de utilidades y timbre por cada uno de los cupones número 62, de la emisión de 1902 y número 56 de la de 1903, en el domicilio de la Sociedad, Rambla de Estudios, número 1, bajos, de 9 á 11 y media de la mañana; en Madrid, en las oficinas del Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos número, 17, y en Bilbao, en las del Banco de Vizcaya, Plaza Circular, mediante la presentación de las facturas que con este objeto se facilitarán gratuitamente á los señores obligacionistas.

Barcelona, 15 de Septiembre de 1917.—El Secretario interino, Antonio Fernández de Castro. X—1863

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España. Oviedo.

Habiéndose publicado en la GACETA del 25 de Junio próximo pasado el anuncio del extravío de los resguardos números 36.142 y 41.660 de pesetas nominales 12.500 y 5.000 como por tercera vez, se hace constar que por equivocación se publicó el tercer anuncio antes que el segundo. X—1376

Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.

Se convoca á los señores Obligacionistas de la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España (Linares-Almería fijas y variables Moreda-Granada y Sur de España), á una Junta general que habrá de celebrarse el sábado 6 de Octubre de 1917, á las tres de la tarde, en el domicilio del Office National des Valeurs Mobilières, calle de Gaillon, número 5, en París.

Orden del día de la reunión.

Nombramiento del Consejo de Administración de la Sociedad civil de los Obligacionistas, constituido en ejecución del capítulo 8.º del Convenio intervenido entre la Compañía y sus acreedores u homologado por sentencia del Juzgado del distrito de Buenavista de Madrid, del 20 de Agosto de 1917.